

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 9 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez esta ejecución, con memorial allegado el 17 de enero de 2022, radicado por la apoderada de la parte demandante solicitando autorización de retiro de la demanda, SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2021 00215

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: DIANA MARCELA BEJARANO

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022.

SE INCORPORA el expediente, el memorial allegado el 17 de enero de 2022, por la apoderada del extremo demandante, remitido desde su correo inscrito en SIRNA, el mismo se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al ser procedente la solicitud allí incoada, SE AUTORIZA el retiro de la presente demanda, en vista que no se ha integrado el contradictorio (Artículo 92 Código General del Proceso) y tampoco obra que se haya materializado la medida cautelar decretada. Ejecutoriado este proveído archívese y desanótese, sin necesidad de desglose en vista que la misma se radicó y tramitó virtualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de **18 de febrero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518411f45df3cb02a996224021fa1ae47a6d500aa838c7053885fd27a342c1c0**

Documento generado en 17/02/2022 12:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>